
Aragón - Novedades tributarias para 2023 y 2024

Se ha publicado la Ley 17/2023, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 con importantes mejoras fiscales

España - Legal flash

2 de enero de 2024



Aspectos clave

Recientemente se ha publicado la Ley 17/2023 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en la que se incluyen medidas fiscales relevantes.

Entre las medidas previstas destacan:

- > Modificación de la escala autonómica aplicable a la base imponible general en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- > Creación y mejora de determinados beneficios fiscales propios autonómicos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- > Incremento del mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio.



Introducción

A continuación, se analizan las modificaciones fiscales más relevantes que se incluyen en [la Ley 17/2023, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024](#) (“**LP Aragón 2024**”).

Cabe mencionar que las modificaciones legales aquí comentadas han entrado **en vigor el día 1 de enero de 2024**, a excepción de la modificación de la escala autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el incremento del mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio, que se prevé tengan efectos ya en 2023.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La LP Aragón 2024 establece **modificaciones en la escala autonómica aplicable** a la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”) que tienen efectos en el ejercicio 2023. Estas modificaciones afectarán a todos los contribuyentes aragoneses y contemplan una deflactación del tramo autonómico del IRPF hasta los 50.000 euros.

A continuación, se muestra la **escala de gravamen autonómica** vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y la nueva escala introducida por la LP Aragón 2024:

ESCALA AUTONÓMICA PREVIA				ESCALA CONSOLIDADA APLICABLE EN 2023			
Base liquidable	Cuota íntegra	Resto	Tipo aplicable	Base liquidable	Cuota íntegra	Resto	Tipo aplicable
0,00	0,00	12.450,00	9,50%	0,00	0,00	13.072,50	9,50%
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00%	13.072,50	1.241,89	8.137,50	12,00%
20.200,00	2.112,75	15.000,00	15,00%	21.210,00	2.218,39	15.750,00	15,00%
35.200,00	4.362,75	14.800,00	18,50%	36.960,00	4.580,89	15.540,00	18,50%
50.000,00	7.100,75	10.000,00	20,50%	52.500,00	7.455,79	7.500,00	20,50%
60.000,00	9.150,75	20.000,00	23,00%	60.000,00	8.993,29	20.000,00	23,00%
80.000,00	13.750,75	10.000,00	24,00%	80.000,00	13.593,29	10.000,00	24,00%
90.000,00	16.150,75	40.000,00	25,00%	90.000,00	15.993,29	40.000,00	25,00%
130.000,00	26.150,75	en adelante	25,50%	130.000,00	25.993,29	en adelante	25,50%

Esta modificación tendrá un impacto en la **escala consolidada** (resultado de agregar la escala autonómica y la escala estatal, ambas aplicables a la base general) en Aragón tal como se muestra a continuación:



ESCALA CONSOLIDADA PREVIA			
Base liquidable	Cuota íntegra	Resto	Tipo aplicable
0,00	0,00	12.450,00	19,00%
12.450,00	2.365,50	7.750,00	24,00%
20.200,00	4.225,50	15.000,00	30,00%
35.200,00	8.725,50	14.800,00	37,00%
50.000,00	14.201,50	10.000,00	39,00%
60.000,00	18.101,50	20.000,00	45,50%
80.000,00	27.201,50	10.000,00	46,50%
90.000,00	31.851,50	40.000,00	47,50%
130.000,00	50.851,50	170.000,00	48,00%
300.000,00	132.451,50	en adelante	50,00%

ESCALA CONSOLIDADA APLICABLE EN 2023			
Base liquidable	Cuota íntegra	Resto	Tipo aplicable
0,00	0,00	12.450,00	19,00%
12.450,00	2.365,50	622,50	21,50%
13.072,50	2.499,34	7.127,50	24,00%
20.200,00	4.209,94	1.010,00	27,00%
21.210,00	4.482,64	13.990,00	30,00%
35.200,00	8.679,64	1.760,00	33,50%
36.960,00	9.269,24	15.540,00	37,00%
52.500,00	15.019,04	7.500,00	39,00%
60.000,00	17.944,04	20.000,00	45,50%
80.000,00	27.044,04	10.000,00	46,50%
90.000,00	31.694,04	40.000,00	47,50%
130.000,00	50.694,04	170.000,00	48,00%
300.000,00	132.294,04	en adelante	50,00%

Asimismo, con efectos desde 1 de enero de 2024, se incluye una deducción del 25% de la cuota íntegra autonómica por gastos en clases de apoyo o refuerzo escolar.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Nueva bonificación propia en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones

La LP Aragón 2024 introduce una **nueva bonificación del 99%** de la cuota tributaria en las **adquisiciones "mortis causa" por descendientes del causante menores de 21 años**. Cabe recordar que, asimismo existe una reducción del 100% de las adquisiciones hereditaria hasta 3 millones de euros para hijos del causante menores de edad.

Mejora de las reducciones y bonificaciones propias en el ámbito del Impuesto sobre Donaciones

En cuanto a las medidas en el **Impuesto sobre Donaciones**, la LP Aragón 2024 incluye las siguientes modificaciones:

- Se incrementa el **porcentaje de bonificación** aplicable **del 65% al 99%** para las donaciones a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes mayores de 21 años, con el límite de 500.000 euros en los cinco años anteriores.
- Para los **descendientes menores de 21 años**, se introduce una nueva bonificación para las adquisiciones lucrativas, **también del 99%** pero sin límite alguno.
- **Se suprime** el requisito de que el **patrimonio preexistente del donatario** debe ser inferior a 100.000 euros para que resulte de aplicación la **reducción del 100%** en donaciones a favor del cónyuge y de los hijos del donante, manteniéndose el límite de 100.000 euros en los últimos cinco años.

Estas reducciones y bonificaciones quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa al efecto.



Estas modificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tienen efectos desde 1 de enero de 2024.

Impuesto sobre el Patrimonio

Se aumenta el **mínimo exento** en el supuesto de obligación personal por el Impuesto sobre el Patrimonio **de 400.000 a 700.000 euros**.

La aplicación de este mínimo exento tiene efectos desde el 1 de enero de 2023, es decir, ya se aplicará en la Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio (Modelo 714) del ejercicio 2023.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto



IS 713573

habitual en Cuatrecasas.

©2024 CUATRECASAS | Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas..